Domingo 10 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 63[illegible]

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

Bs As. PÚBLICA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PERMANENTE DE "FÍGARO"

«Buenos Aires, Octubre 4 de 1873,

«*Señor Coronel Ibanowski.*

«Mi estimado Coronel Ibanowski:

«La celeridad de su marcha i el pronto cumplimiento dado á las órdenes, *han salvado á la República de una conflagracion*. Ha correspondido Vd. pues i sobrepasado al buen concepto en que lo tienen sus compañeros de armas.

«Ahora es preciso con la misma rapidez *borrar del pabellon argentino la mancha que un traidor le ha impreso*. El ejército de línea está *deshonrado*.

«Era su gloria que no se subleva nunca. Segovia abre la puerta á un abismo si queda impune i si todo militar no contribuye en su propio desagravio á su castigo.

«Nada hai que lo disculpe.

«Abandonó la frontera, es decir, su puesto sin licencia.

«Fíjose enfermo de muerte para cometer traicion. Pidió licencia i licenciado dió órdenes á O'Conor desobedeciendo la del Presidente.

«Hace revolucion ó motin de tropa sin decir porque.

«Se dirije al Sur buscando sin duda ir á perder al regimiento *no teniendo mando*, pues está nombrado Catalan Gefe, notificándose á él i contestando que quedaba informado.

«De O'Conor no digo nada.

«Ese es un desertor infame que debe ser fusilado por la espalda.

«El objeto pues de esta es prevenirle que quiero que se haga *ejemplar, ejemplarísima justicia*, i rápida como el rayo. La ordenanza no admite atenuacion: TODOS MORIRÁN AHORCADOS EN CUALQUIER NÚMERO QUE SEAN. Pido pues consejo de guerra sobre el tambor, la pena capital para TODOS LOS GEFES I OFICIALES DEL MOTIN, es decir SEGOVIA, O'CONOR I LOS TENIENTES SUYOS: SI EL REGIMIENTO QUE ESTABA EN SAN RAFAEL TOMA PARTE Ó ES SEDUCIDO, SE PROCEDERÁ LO MISMO, ó con mas indulgencia, pero SEGOVIA DEBE SER EJECUTADO con degradacion i O'Conor como traidor á la confianza del Presidente.

«El Consejo puede componerse de Tenientes Coroneles i Coroneles inclusos de milicia en actual servicio.

«Está permitido por nuestras leyes.—Vd. como Comandante en Gefe de la Division *tiene la facultad de convocar consejo de guerra i cuando haya sentenciado aprobar la sentencia i mandarla ejecutar.*

«COMPLETE SU CAMPAÑA.

«Quedo su afmo. amigo.

Domingo F. Sarmiento.»

ALARMAS

Cuando los diarios interesados en la suba del oro (agiotistas) han necesitado inventar un motivo para esplicar las alarmas que sembraban, se han visto en sérios aprietos.

Qué podian decir con visos de verdad?—qué razon verosímil invocaria como base de su creacion fantástica?

En estos casos, lo mejor que puede hacerse es lo que hacen las mulas que marchan entre precipicios: cerrar los ojos y empujar.

—Hombre! se trata de asesinar al Presidente... es decir, no se trata de asesinar al Presidente... pero la verdad es que el Presidente tiene miedo de que se trate de asesinarlo... ¡pues cómo mas se esplicaria el fenómeno de haber trasnochado un Comisario de Policía, el de haberse aumentado los vigilantes que ordinariamente hacian el servicio, el de haberse notado *cierto movimiento* en el Departamento, y aun el de haberse hecho al Gefe Bosch, ausente, un telegrama *cuyo contenido se ignora?*

Naturalmente! los noticieros (si hubo tal telegrama) debieron ser los primeros en conocer su contenido.

Ademas, cómo se producen *movimientos* en la Policía (ciertos movimientos) sin prévio aviso á los noticieros de los diarios de oposicion?

Por otra parte, cómo pasa esa Reparticion encargada del órden público por sobre la suprema autoridad de los reporters?

Cómo se aumenta vigilantes en una Comisaría sin decirles á esos caballeritos cuál es el objeto de esa medida?

No hay mas!—el Presidente tiene miedo!...

Infelices!—no ven el daño que se hacen al fraguar esos embustes con fines tan rastreros!

Qué creeis que se pensará de vosotros cuando se sepa que el Presidente Constitucional de la República Argentina *tiene miedo de ser asesinado por vosotros?*

Habreis hecho subir un tanto el precio del oro, en la Bolsa, con esas falsas alarmas; habreis ganado algunos centavos *de diferencias;* pero, á qué costa!—á costa de vuestra buena reputacion política!

El General Roca ha gobernado la República durante mas de cinco años; y jamás le han bajado las ganas de tener miedo.

De dónde le nacerian ahora estas tentaciones extraordinarias, tan en oposicion con sus antecedentes y tan contrarias á su naturaleza y modo de ser?

O intentais algun gran crímen y él posee los hilos de la tenebrosa conjuracion?

Por Dios! no lo digais. *Si no sois castos, sed cautos á lo menos.* No seais vosotros mismos el pregon de vuestra propia deshonra!

Suponed por un momento que un hombre tan sereno como el General Roca, un varon tan entero, llegara á *tener miedo* del puñal de vuestros asesinos.

Y bien!—os aseguramos que no temería tanto por su vida cuanto por la suerte de la patria!

O no os habeis detenido á pensar un momento en lo que sería de la República Argentina el dia en que el actual Presidente llegara á desaparecer por muerte violenta?

Seria el dia de la confusion de las lenguas en la torre de Babel!

No quedaria nada en su quicio en la Nacion, y es muy probable que no quedaria piedra sobre piedra en ninguna de las Provincias, comenzando por la de Buenos Aires.

Recien sabrian lo que es la anarquía.

Mediten un poco sobre estas observaciones mientras afilan el puñan de sus asesinos.

Pero, si no piensan consumar tamaño crímen, es decir, si solo han echado á rodar esos vergonzosos rumores buscando la suba del oro, mediten otro poco sus palabras antes de ponerlas en circulacion.

Es no mas que un consejo.

EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD

Qué diablos!—es necesario luchar siempre por la buena doctrina, aunque quede uno, de puro fatigado, con tamaña lengua afuera!

Seremos cien, seremos quince, seremos dos; pero, á las largas, acabaremos por triunfar.

No hay mas que perseverar: en la constancia está el éxito: *chi dura, vinci!*

Por el momento, no hay mas que *El Censor* y FÍGARO en la arena de la prensa, sosteniendo el principio de la autoridad contra la tendencia disolvente de la demagogia;—pero, ya vendrán á engrosar nuestras filas los convencidos por la experiencia!

Hoy por hoy, no somos mas que dos; pero somos *legion*.

En seguida seremos cien, muy luego seremos mil—siendo siempre *legion*—y acabaremos por triunfar, es decir, por convertirnos en mayoría.

Qué diablos!—Sarmiento tenía razon cuando decia que es bueno dar á los pueblos toda la libertad que reclamen; pero que no sería del todo malo dejar tambien para los Gobiernos un poco de libertad.

El sabe estas cosas mejor que nadie, porque ha sido pueblo y muy pueblo (canalla), y ha sido Gobierno y muy Gobierno.

Il faut se faire respecter!... no solo personalmente cuando se tiene la sarten por el mango, sinó tambien en todas las funciones públicas.

Nada de bochinche, caballeros!

Sobre todo, en tratándose de la augusta funcion electoral en que *el pueblo* hace acto de soberanía, no hay que andarse con chicas.

Se procede como Sarmiento.

El es maestro en la materia, es constitucionalista como no hay dos, y sabe lo que no sabe nadie en esta tierra.

Y á pesar de todo eso, fué Presidente ¡por desgracia! de esta República, que no ha cometido tales faltas como para merecer tal castigo.

Naturalmente, en seis años, tuvo que presentarse una eleccion.

Esta es la mia!

Ahora verán cómo se hace eso!

Y dirigió á los gefes designados de antemano, la circular que en seguida insertamos y cuya lectura recomendamos al Presidente Roca—por ser de actualidad palpitante—pues nos hallamos en vísperas de una eleccion tremenda.

—

«Buenos Aires, Abril 11 de 1874.

Mostrándose síntomas alarmantes de disposicion en los partidos políticos de apelar á las vías de hecho en las elecciones del dia de mañana, y *siendo el deber del Gobierno Nacional preservar á todo trance la tranquilidad pública*, el Presidente ha dispuesto ocupe Vd. el puesto que por la Comandancia General de Armas le será designado, para acudir con la fuerza de su mando, ó la que se juzgue necesaria *al punto amenazado.*

Tendrán autoridad para reclamar el auxilio de la fuerza los Comisarios extraordinarios nombrados por el Gobierno de la Provincia.

El Presidente por órdenes que les trasmitirán los edecanes ú otros gefes, cuya nómina se le pasará; *obrando por sí mismo*, en el caso en que por ocurrir los hechos á sus inmediaciones *ó aparecer la insurreccion abiertamente*, deba Vd. obrar, *segun lo que prescriben las leyes de la materia* que corren impresas en carteles, debiendo además tener presente las siguientes indicaciones:

Artículo 1º El ejército no delibera, cumple con las órdenes recibidas, bajo responsabilidad, los gefes de tropa en servicio ordenan lo que juzguen de su deber. *No dan ni piden esplicaciones á sus superiores* en servicio si hubieren de funcionar en la calle.

Art. 2º Los gefes no permitirán que transeuntes curiosos se estacionen ó detengan *delante ó detrás* de la fuerza de su mando, á fin de que las evoluciones sean fáciles, *y se conserve el respeto debido á la fuerza* en funciones de servicio.

ES ACTO SEDICIOSO DAR GRITOS Y VIVAS, ó dirigir increpaciones á la tropa, HABLAR CON GEFES, OFICIALES Ó SOLDADOS EN FORMACION, debiendo aprehender inmediatamente al que á los que cometieren este delito.

El que tocare intencionalmente la persona ó el arma de un soldado en formacion en actual servicio, lo hace á su riesgo y peligro, pues el honor y el deber del soldado está cifrado en conservar sus armas espeditas.

Art. 3º En caso de exigirlo la perturbacion del órden, *para la aplicacion del artículo 26 de la Ley Nacional*, en cuanto á la intimacion de disolverse los grupos que estuvieren en condiciones de sublevacion, contra las autoridades electorales ú otra, el gefe escojerá el momento oportuno, sin precipitacion, como sin demora.

Art. 4º En el caso del inciso 3º del artículo 26 de la Ley Federal sobre sediciones, debe proceder con rapidez y energía á contener el desórden, intimando la entrega inmediata del delincuente, si solo fuere uno el criminal, *ó procediendo como en guerra contra los que se armaren en sostén del atentado.*

Art. 5º EN CASO DE DERRAMAMIENTO DE SANGRE ENTRE LOS CONCURRENTES, Y QUE TEMA EL GEFE QUE SE HAGA GENERAL LA LUCHA, PROCEDERÁ CON LOS PROMOTORES. EXCITADORES VISIBLES Y MANIFIESTOS COMO EN LOS MOTINES DE TROPA.

Los que no gocen del derecho de ciudadanía, y asisten á las mesas por curiosidad, desocupacion ó motivos menos justificados, pueden ser alejados á fin de que con su número, presencia, y acaso cooperacion, no dén mayor importancia y peligro á las escenas de tumulto que puedan ocurrir *entre los ciudadanos con derecho á votar.*

En caso de tomar incremento, lo que no es de esperar, un movimiento subversivo y requerirse la reconcentracion de las fuerzas, Vd. seguirá las direcciones que en caso oportuno se les comunicarán en pliego cerrado, ó por órden verbal del Presidente».

TELEGRAMAS

Santiago, Enero 8—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional*—Recien puedo comunicar la totalidad de inscriptos en la Provincia, que alcanzan á catorce mil quinientos; de estos serán mil y tantos rochistas é irigoyenistas y trece mil juaristas. La Junta acaba de practicar el sorteo para conjueces para las elecciones, resultando casi en su totalidad juaristas, habiendo adoptado la Junta la forma propuesta por el Juez Federal para la eleccion de los ciudadanos. Treinta mesas nuestras. Lo felicita su amigo. *A. Rojas.*

SUELTOS

REVOLUCION

Los rumores alarmantes á que hacemos referencia en otro artículo, tienen una doble faz.

Ya se ha visto la una.

Véamos ahora la otra: se trata de un movimiento revolucionario en la Provincia de Buenos Aires.

Cuáles serian los grados de verosimilitud que podriamos atribuir á esa *noticia?*

Cuál seria el objeto de semejante movimiento?

Demasiado sabemos que el pueblo de Buenos Aires ya no puede aguantar á los gobernantes que lo explotan, lo roban y lo deshonran; pero...ah! si no estuviese tan cerca el Gobierno Nacional!...

Por respetos á él, no á Damico, no se echa á rodar de un puntapié esa Administracion podrida y bochornosa.

Pero no se puede!

Intentarlo aquí, como en cualquier otra Provincia, sería perder tiempo y malgastar esfuerzos.

Por último: ¿qué tenian que hacer los Comisarios de la Capital llegado un caso como ese?

Luego es una pavada lo que se dice cuando se relaciona el *supuesto* movimiento inusitado de la Policía con un movimiento revolucionario en la Provincia.

MENDOZA

El Diario de hace tres dias nos hacia saber que en la Provincia de Mendoza, despotizada por el Coronel Ortega, es imposible, ridículo, absurdo intentar un movimiento de opinion.

Pero, para consuelo de los que amamos la libertad, el mismo *Diario* de ayer nos hace saber que en la víspera se ha producido en Mendoza un imponente movimiento de opinion, sin que el despotismo del Coronel Ortega se haya hecho sentir para nada en ese acto popular.

Quedamos enterados.

Ya sabemos, para en adelante, á qué atenernos cuando oigamos hablar al *Diario* de despotismos y de déspotas.

APROPÓSITO

Cuando será el dia en que les sea permitido á los diarios juaristas consignar la noticia de que en un punto cualquiera de la Provincia de Buenos Aires han hecho nuestros amigos políticos una manifestacion sin intervencion de la Policía?

Aquí no hay tiranos; aquí no hay déspotas; aquí no hay mas que bailarines y mercaderes; pero... Farrulla! Farrulla!

Cada Partido de campaña tiene su Farrulla, mas ó menos bárbaro; pero... esto no es un aduar.

Aquí no se respeta las libertades y derechos de los ciudadanos; pero allá no se respeta ni á los gobernantes honrados.

Y vaya lo uno por lo otro!

LA NOTA ALEGRE

Entre todas estas cosas de carácter melodramático, hay una esencialmente cómica: nos referimos á las sesiones *reservadas* que celebran los delegados de los Candidatos Unidos.

Eso es impagable.

Con poderes defectuosos (ó sin poderes) se reunen en representacion de nadie; y «con la mayor reserva» se ocupan de designar candidatos para Diputados al Congreso en toda la República.

Quién sostendrá esos candidatos en los comicios?

Nadie, hombre, nadie!—ellos triunfarán por virtud propia, porque, siendo designados por los delegados *populares* de los candidatos *populares*, y habiendo sido estos *asistidos* en sus primeras deliberaciones por el Superintendente de las derrotas... triunfarán ¡sí, señores! triunfarán!

Pero... Nada de *peros!* Para que un buen candidato triunfe, no es necesario que haya quién vote por él.

Es la última palabra de la ciencia política aplicada al sistema representativo.

A DÓNEE VA?

No nos cansamos de admirar la simpleza con que el General Mitre procede en este asunto político.

Cuanto mas examinamos la cosa, mas disparatada nos parece.

Rocha, el mas infeliz (aunque goce de una lamentable reputa ion de *vivo*), llevándolo de la punta de la nariz y haciéndolo servir á sus planes de ambicion personal!...

Era cuanto teniamos que ver antes de morirnos!

Y era Mitre, sin embargo, el *gran político* del Rio de la Plata...; y daba tela para pintar cómo serian los demás!

Pero esta vez, se ha entregado maniatado: vá, vá, y no sabe á dónde.

Se lo diremos: vá derecho á la revolucion.

Y si esto no le parece suficientemente claro, se lo diremos en otros términos: va á la derrota.

No le basta? Pues se lo diremos mas claramente todavía: va á coronar su obra de descrédito personal dejando lo sancionado por los hechos que en la República Argentina es imposible la trasmision del mando sin un escándalo mitrista!

COSAS DE CASA

Sarmiento vá de capa caida.

Todo su *Censor* de ayer, es una repeticion de todos sus *Censores* anteriores,—con la particularidad de que todos sus *Censores* anteriores no fueron mas que repeticiones de los insultos groseros y especies canallas echadas á rodar por la canalla.

Bien dicen los naturalistas que la mulatería del mulato que actúa en un *medium* decente no se revela sino muy tarde.

Pero al fin se revela!

Dice *El Nacional* de ayer:

«Felicitaciones al Dr. D'Amico—Pasan de mil seiscientas el número de cartas, tarjetas y telegramas que ha recibido el Dr. D'Amico el 1º de año».

Eso, un dia en el año.

Y nosotros aseguramos que pasan de cinco mil las maldiciones que le caen encima todos los dias de la semana.

Es operacion de *restar*—la segunda operacion de la aritmética—para saber cuáles son las relaciones de Damico con el pueblo que desgobierna.

La resolucion del Juez Obligado declarándose competente para entender en la demanda interpuesta por D. Ataliva Roca contra *El Nacional*, les ha hecho á los calumniadores sin freno el efecto de una marca *á fuego*.

Han saltado, como tocados por un hierro candente.

Mal hecho!

Deben dejar que el Juez juzgue, que la luz se haga, que cada uno se muestre á sus semejantes tal cual es.

Si temen la sentencia de un Juez humano, debe ser porque ya tienen en el alma la del tribunal divino, que es la conciencia propia.

Aunque griten, aunque chillen, aunque protesten, la calumnia será confundida.

Dicen los diarios de los Candidatos Unidos del Rio de la Plata que el General Mitre continúa enfermo de la vista.

Lo sabiamos!

No veis que todavía continúa *asistiéndolos?*

Quiere decir que aun no han cedido las cataratas; porque, de lo contrario, ya habria visto un poco mas claro en la cuestion política.

Los periódicos que en estos últimos dos dias han consignado noticias *alarmantes*, no han conseguido sino mostrar que son divisibles ó que están divididos en dos categorías.

Primera: la de las que tienen relaciones «íntimas» con el Banco de la Provincia y participan de las utilidades obtenidas en los juegos de la Bolsa.

Segunda: la de los inconscientes que van tirados de la geta, repitiendo lo que oyen, á donde quieran llevarlos.

Son igualmente despreciables.

Nuestro estimable y bravo colega del *Liberal* al trascribir el «permanente» de Fígaro en su número de ayer, lo precede de los siguientes párrafos:

«Nuestro estimado colega Figaro publica en calidad de *permanente*, el documento que trascribimos á continuacion.

Los instintos del chacal de mamarracho politico que por carambola llegó un dia á regir los destinos de la nacion argentina, se manifiestan con la mas acentuada brutalidad.

Los que no conocen aún á Sarmiento, los que juzgan que ese seudo-apóstol de la libertad es un hombre humanitario porque lo ven en primera línea en la «Sociedad Protectora de Animales», pueden irse enterando de lo que en realidad es ese único politico, que pretende deprimir con chocarrerias y soeces invectivas á entidades cuya moral y capacidad de estadistas es la perenne causa de envidia y vergüenza para Sarmiento».

Hemos recibido un ejemplar de *L'Exportation Française*, interesante revista científica é industrial, destinada á consignar los últimos adelantos de la ciencia y el desarrollo comercial del mundo.

Oportunamente nos ocuparemos de estractar lo mas interesante.

Con el título de *Lecciones de lengua nacional*, acaba de publicar la Sra. Francisca S. de Martinez un texto completo de gramática castellana adecuado al programa oficial de las escuelas comunes.

Desenvuelve un método muy apropiado para niños.

El Consejo Nacional de Educacion debería tomarlo en consideracion.

Sarmiento, segun telegramas de orígen cuyano, aparece como candidato para Diputado por la Provincia de San Juan.

Peor es nada!

No resultará electo, porque allá en la tierra de las uvas, han dado en la flor de cortar los Sarmientos en la estacion de *la poda;* pero...

No podrá quejarse de Rocha: él *no ha podido* darle mas, porque su compadre Damico habia contraido compromisos solemnes sobre las diputaciones *seguras* de la Provincia de Buenos Aires.

Le da lo que tiene: una derrota.

Y qué mas quiere?—qué mas puede exijir?—qué mas puede valer la propaganda de su deshonrado *Censor?*

Nuestro colega del *Sud-América* anuncia la aparicion de un nuevo colega de la mañana, formato Fígaro, titulado *Juvenal* y dirijido por el Sr. D. M. Bahamonde.

Por nuestra parte, anunciamos que, si la noticia es cierta, tendrá el público un buen diario.

El ex-Secretario de la Redaccion de Fígaro posee todas las calidades y condiciones que se requiere para hacer un diario digno de ser devorado con escelente apetito por el público ateniense de la Capital.

Augurámosle desde luego un éxito completo.

Culto evangélico.—Calle de Belgrano número 483.—A las dos de la tarde. Santa Cena.—A las 7.30 de la noche, en francés.—A las 8.30, en español. Tema: Moral cristiana.

Entrada libre.

COLABORACION

Y no quieren!

Los unidos, los de la tan decantada alianza, los de la union hipostática, dicen que el doctor Juarez no subirá al poder.

Pero lo mejor del caso es, que ellos son los que mas trabajan para que el doctor Juarez sea Presidente de la República.

Esta es la verdad, y vamos á esplicarnos:

Rocha con su partido pequeño, con su Banco, con sus artimañas hubiera tal vez podido hacer una oposicion algo séria á nuestro simpático candidato; habria indudablemente perdido por las vias legales, porque los electores los hubieran derrotado y aplastado irremisiblemente por las íras populares si apelaba á la rebelion.

Sin embargo, á lo menos hubiera podido hacer pasar malos ratos y trastornos al país.

Por el contrario, un dia Rocha se levantó de mala estrella, y acercándose á Irigoyen y á Gorostiaga les tendió á besar sus manos cubiertas por gugntes hechos con billetes de banco, y quiso estrecharlos, vincularlos á su partido.

Se nos ha ponderado la astucia de Rocha, del Rodin de La Plata, y casi nos habiamos creido que tal fuera en realidad pero, nos hemos engañado.

Rocha, al buscar y al aceptar la union, ha dado el fiasco mas solemne ante propios y estraños y se ha alienado la parte mas sana de su propio partido.

Lo repetimos, el mas acérrimo enemigo de la política nacional está trabajando en contra de sí mismo para favorecer la candidatura del doctor Juarez.

Pero, por Dios! mas juicio político, mas penetracion, mas industria para conservarse adeptos!

Reflexionamos nosotros, sentados á nuestra mesa de trabajo, sobre lo que dirian los rochistas (hablamos de la fraccion ilustrada) al encontrarse puestos al lado de un Irigoyen, la mas encarnada representacion de los tiempos sangrientos de Rosas, y al lado de Gorostiaga, el hombre mas cretino y mas plásticamente religioso.

Posible, repetimos llenos de asombro, que Rocha, el sagaz, el astuto, el inteligente, el maquiavélico Rocha, haya cometido tal disparate político?

¡Admirable órden de las cosas humanas, reguladas por el destino!

Ellos gritan que no quieren al doctor Juarez, declaran que irán hasta la revolucion y la rebelion antes que aceptar esa candidatura, y luego, ellos mismos, trabajan efizcamente para levantarlo mas pronto.

Bien por Rocha, bien por los señores de la liga.

¿Qué nos queda que hacer á nosotros los juaristas?

Nada, absolutamente nada.

Esperar el resultado de los trabajos de nuestros enemigos; ellos son los que se encargan de levantar aun mas alto, si es posible, al doctor Juarez.

Ellos, los hijos de la liga, de la espúrea union, mientras gritan ¡abajo Juarez!, están con los hechos levantándolo, predicándole, aplaudiéndolo, sirviendo á los fines de su partido.

Acuérdense los señores farsantes de la fusion, de la famosa Torre de Babel.

Alta, muy alta y poderosa se habia levantado; pero, en lo mejor de la obra, las lenguas se confundieron y los mismos que habian trabajado para levantarla sirvieron de instrumento para destruirla.

Ni mas ni menos, señores de la liga.

Y luego dicen que no quieren. Ellos... no... quieren...

Pobrecitos!

Salud, caballeros de la santa alianza, salud, por el 1886.

Quisicosa.

URUGUAY

Enero 7 de 1886.

Querido Fígaro.

Don Lúcio, aquel fabricante de candidaturas que murió de una indigestion de candidatos, ha resucitado.

Loado sea el Señor!

De vice-Presidente de una Comision bullanguera que han organizado los rochistas con el nombre de Concejo Deliberante Municipal.

La Administracion de la Aduana en pleno rochismo.

¡Ave-María Purísima!

Si parece cuento de hadas.

Pero, no señor, como suena.

D. Lúcio vice-Presidente del Concejo de *hecho* que tenemos ahora por aquí; como si dijéramos capitaneando la revolucion local; él tan pacífico, tan reunidor de voluntades, tan pegadito á la teta aduanera...

Está visto que un loco hace ciento.

Rocha dió en la manía presidencial, y ha convertido á las sucursales botinistas en casas de Orates.

A D. Lúcio, al Gerente del Banco Nacional y otros empleados nacionales, los ha mareado y quiera Dios que no acaben en la Residencia.

La triple alianza es invencible, segun el pronóstico del Dr. Dulcamara de La Plata, y estos angelitos patudos quieren ser de los gananciosos.

En cuanto averigüen como cosa cierta que triunfó el Partido Nacional, van á reventar gritando viva Juarez Celman; por ahora son auxiliares de Rocha.

A cuyo dios rubicundo,
porque tiene *barro* á mano,
adoran en San Ponciano
como redentor del mundo,
fraudulento y casquivano.

De cualquier manera, ya tenemos á los ratones derribados por los gatos del divino *platense*.

Es un progreso.

Los ratones no entrarán jamás á la córte celestial, no obstante sus buenos dientes.

Los gatos han sido animales sagrados; y á mí se me hace que ese es el motivo de la adoracion que los cafayetistas tienen por la raza felina de Tolosa.

Todo ello está muy bueno, pero tiene un inconveniente.

Los paganos se han declarado en huelga.

La vice-Presidencia de D. Lúcio vá á tener todo el carácter de nominal.

El Concejo mandará
como el Alcalde Ronquillo,
pero en llegando al bolsillo
ninguno obedecerá;
y adios, D. Lúcio, ese brillo
del charol, que usted se dá.

Es de sentir que Vd. no salga boyante en el papelon que le hace reprentar el gremio ratonil; pero es mas doloroso que no sepa Vd. meterse en su Aduana á cumplir con su deber. sin meterse en honduras, que sientan muy mal en su empleo.

Gil Blas.

PRENSA NACIONAL

Imposicion

(*Artículo tomado del «Deber» de Tucuman*)

O la opinion es soberanamente bruta, ó los adversarios de la candidatnra del Dr. Juarez son soberanamente cándidos. No hay término medio.

En todos los tonos y por lo menos seis veces por semana, claman contra la imposicion, quejándose de que no han tenido libertad para inscribirse.

A renglon seguido, sacan cuentas y prueban, como dos y dos son cuatro, que tienen ganada la eleccion, es decir, que tienen á su favor un cómputo de inscripcion bastante para preponderar en las elecciones.

Y la parte mas original de la cuenta, es la que se refiere á las provincias de Santiago, Mendoza y Catamarca, donde impera el Senador Rojas, que come gente á la *rottiss*, el gobernador Ortega, que parte en dos á los opositores, y el soldadote Daza, que no permite ni el derecho de reunion.

¿Cómo es eso? se preguntará asombrado el público.

Contestamos: La decantada arbitrariedad, uo existe.

Si existiera, no serian seguramente ellos los que afirmarian lo que afirman, por la sencilla razon de que si no creyeran en la libertad electoral, menos creerian en la posibilidad de la lucha.

No hoy que buscarle vueltas al dilema tratándose de un círculo político que sabe cuanto vale el elemento oficial, que cuando quiere gana todas las elecciones con un piquete de guarnicion.

Y cuidadito!—Se trata de Ortega y de Daza, militares de pelo en pecho, y no nulidades adocenadas como los mandones de Santa Fé y de Tucuman, que viven desterrados dentro de su propio poder.

Cómo esplican la seguridad de luchar en los comicios?—Porque saben que no habrá violencia y que estará libre y garantido el camino de las urnas.

Nos dan, pues, la razon, y mas tarde al verse vencidos, no podrán gritar contra un oficialismo que no les estorbó el ejercicio del sufragio, aceptando la lucha en comicios abiertos y accesibles para todos.

SOLICITADA

«El Orden» y el señor Perez

Siempre hemos pensado que estos señores del *Orden* eran unos tontos; ahora vemos que son zonzos malos.

Con motivo de un telegrama del Diputado Perez al Dr. Gallo, en que le manifestaba su estrañeza por permitir que en ese diario se publicáran imputaciones calumniosas á su persona, se descuelga amenazándolo para el caso en que dirija nuevos telegramas.

Nuestro amigo Perez probablemente no se dirigirá otra vez, conociendo que no ha de encontrar un solo rasgo de hidalguía en los que han aceptado el papel de sus detractores; pero les advertimos que tengan cuidado con las amenazas, porque pueden hacer un flaco servicio á los que les envian datos para sus ataques á quienes nosotros sí que conocemos bien y no hemos de tener inconveniente de sacarles *los cueros al sol*.

Con una tontera propia de un sectario del candidato de los alegres balances electorales, pretende probar el amenazador el cargo de haber concurrido á manifestaciones donde se daban mueras y se formaban escándalos, contando una pelea de dos *clubs* el año 78!

¡Oh imbecilidad!

Sepa, Sr. Adoquin, que ese *fusilamiento* á que se refiere fué por mandado realizar por D. Cástulo Aparicio (hoy botinista), para evitar un ataque que se le preparaba con la fuerza del 12 de línea, entonces á las órdenes de Napoleon Uriburu y la que realizó una revolucion algo mas tarde contra el Gobernador Torino, de la que aun existen en Jujuy algunos despojos, como la capa y el kepí del bravo fusilador de indios rendidos Gomensoro, dejados en la disparada.

Sepa que el único que en Jujuy ha autorizado y encabezado esa clase de manifestaciones, es cierto *sufionista* gobernador del año 70, actualmente miembro en la redaccion de *El Norte*, beodo incorrejible y á quien ha pretendido *El Orden* comparar con caballeros de la elevacion moral de Padilla, Perez y Tello.

Sepa, por último, que no esperamos otra cosa que realice sus amenazas, para hacer conocer quíenes son los detractores de nuestro distinguido amigo Perez, y que ahora callamos por que solo obligados descenderemos á ese terreno tan personal.

Cuidado!

VOCES DE AFUERA

Uruguay, Enero 8 de 1886.

Sr. Director de Fígaro.

He de agradecer de Vd. se sirva dar publicidad en su ilustrado diario, si es que conceptúa de interés público, mi refutacion al artículo de colaboracion titulado «Cuestion jurídico-social», que vió la luz en el número 625, correspondiente al 5 del corriente, de dicha hoja, que me permitiré remitirle en una corta série de artículos, adjuntándole hoy el primero.

Lo saluda su affmo. S. S.

Porfirio G. Terreyro.

CUESTION JURÍDICO-SOCIAL

Sin salir de la órbita que nos hemos trazado al tratar la cuestion jurídico-social «Los sacerdotes católicos apóstatas y el matrimonio sin autorizacion de la Iglesia católica en la República Argentina», esto es, sin entrar en personalidades, ni emplear calificativos, sin doblez, sin sutilezas, sin subterfugios, sin mistificaciones, en una palabra, con buena fé y la verdad por norte, y aun con la misma caridad que nos reconoce el autor del artículo encabezado con el rubro que precede á este—vamos á contestar al articulista.

Empezaremos por repetir aquí lo que dijimos en el cuerpo de nuestro opúsculo: «Es muy fácil estraviar la opinion de los profanos, torciendo hábilmente, dentro del error, la argumentacion, para desviar del verdadero punto al auditorio, conduciéndolo á conclusiones que no son la verdad científica».

El articulista convendrá, siendo honrado, como lo suponemos, que ó ha hecho esto, ó no nos ha entendido, adulterando de tal manera nuestras ideas, que nos hace decir un sin fin de sarcasmos jurídicos, que francamente nos avergonzaríamos si los hubiésemos escrito; no nos sorprendimos que de tales suposiciones saque la consecuencia de que «nos es estraña la nocion del derecho civil», por mas que esta *censura* la haya limitado al caso con la oscuridad que establece en el *a ápite* á que nos referimos.

Como hemos refutado otro ilustrado trabajo en esta localidad con las mismas tendencias que el de que nos ocupamos (siendo nuestro el triunfo), nos vemos en la necesidad de repetir aquí algo de lo que dijimos, y con mayor oportunidad, y es que no es la solidéz de la argumentacion empleada por nuestro contendiente, la que nos mueve á contestarle.—Creemos que está refutado por sí mismo, y que el autor confirma nuestra tésis con su débil inexacta argumentacion que, á falta de razones, ha tenido que ocurrir á calificativos personales y negaciones del texto terminante de la ley civil, haciendo de una cuestion *doctrina* una polémica apasionada, con un temple político-religioso del que debemos separarnos para ver claro.

Si ha querido impresionar al auditorio, falta de arsenal, con presentarnos como esfera flotante en el espacio, haciéndonos un ser sin ideas fijas en relijion ó sospechosos de *clericalismo*; lo invitamos á que se informe, y convencerá que somos en relijion lo que todo ser que *tiene razon*, no haciendo abuso de ella, como de nada de lo que debemos á *Aquel*, con la circunstancia de que tenemos valor cívico (y dispensemos la poca modestia de *proceder* como liberales en todas las ocasiones, no imponiendo ni injuriando, sinó convenciendo, cosa que no hacen otros que alardean de liberales solo porque aceptan todas las ideas nuevas, buenas ó malas.

Nosotros siempre combatimos lo que conceptuamos error, injusticia é inmoralidad aunque estén vestidos de púrpura. No nos arrastra cualquier corriente.

Pero hemos salido de nuestro sistema ocupándonos de nuestra persona.

Es verdad que lo hemos hecho, no por vanidad, sinó queriendo destruir un error que podria influir en el ánimo de los demás, suponiéndonos lo que no somos y tomando por consiguiente á beneficio de inventario nuestras palabras.

Entraré, pues, en materia en mi artículo próximo.

P. G. T.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

CAMPO NEUTRAL

NUESTROS SUSCRITORES

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre de 1885, se sirvan renovar su suscricion, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—CARNAVAL DE 1886—Sábado 9 y Domingo 10—Grande inauguracion de los bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani.*—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Cª.

Skating-Rink—Sábado 9 y Domingo 10 de Enero —GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rcchet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Domingo 10 de Enero—la ópera cómica en 3 actos: Dª Juanita.

Jardin Florida—Sábado 9 Domingo 10—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30 —No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 1.50.—Id para señoras 0.50.

Plaza Eúskara—El Domingo 10 del corriente, á las 3 p. m. tendrá lugar en dicha Plaza los dos partidos de pelota siguientes: Brau mayor y Bautista contra Vega y Eguia, todos á pala.

En seguida se efectuará el segundo partido entre Brau menor y Pedrito á guante contra Manco de Villabona á cesta y Moza á guante, todos á remonte.

Jardin Florida—La Empresa del EDEN ARGENTINO, atendiendo á numerosos pedidos, ha contratado este hermoso jardin donde dará con su compañía Italiana de Orquestas y Operas Cómicas una série de representaciones poniendo en escena la preciosas Operetas Doña JUANITA, BOCCACCIO, IL DUCHINO, LA MASCOTE etc.

Forman parte de la Compañía la aplaudida artista Doña Anita Pavan Moretti, las señoras Fantini y Signoris el tenor Monteverde, el baritono Bonfante y como cómicos los artistas Señoros Casali y Conti.

El Debut tendrá lugar el Mártes 12 del corriente con la espetaculosa Doña JUANITA.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patologica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m. Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende por no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confitería, Peluquería, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Superior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem, 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idem, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines, 620 pares botas.

Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Artículo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobierno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestuarios y de rechazarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art. 5° La persona á cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Los proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policía Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría.—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha sido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 ve18

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 ve12

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 ve5

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. el-perm

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Derosecaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Socretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6. en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885. d19 ve18

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascribense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito. en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de in- « gresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricu- « larlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cua- « renta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que re- « cibieren en ellas niños que no se hubiesen matricu- « lado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anual- « mente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecida por el artículo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la auto- « ridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y veinte uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es obligatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colo- « nias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dis- « puesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Esco- « lares tendrán dispuesto el local de sus sesiones dia- « riamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de ins- « cribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignoran- « cia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publi- « car por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso perma- « nente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente articulo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educa- « cion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matricula para inscribir á los niños que hu- « biesen en esos meses llegado á la edad escolar y tu- « viesen que asistir á las escuelas, así como aquellos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

GRATIFICACION

Se dará al que entregue en la calle Reconquista núm. 78, á los Sres. Altgelt Herm. y Cª. dos libretas con tapas de cuero colorado, conteniendo apuntes de mediciones de maderas. e5

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército la licitacion pública verbal para la ejecucion de obras de carpinteria, albañileria, pinturas, etc., en el local que debe ocupar la Comisaría General de Guerra en la antigua Estacion del Parque.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Enero 9 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Oficial 1°.

e10 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion público verbal para la provision de uniformes de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Enero 7 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8 v18

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion as propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Sub-secretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	+	++		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		+	+	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

++ Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

+ Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos continuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

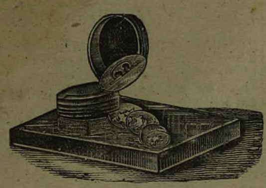

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140. Buenos Aires.
el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.
d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.
e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.
e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.
e13 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
d30 ve28 Oficial 1º.

COLEGIO INGLÉS

170—ARTES—170

Las clases de este Colegio funcionan desde el 2 del corriente.

Se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

LOS DIRECTORES
e5 v7 A. W. J. y W. D. Junor.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este Aperitivo Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
el perm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
el perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para el servicio de conducion de cargas de esta Comisaría General y Parque de Artillería, con destino á la 2ª Divicion del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las cuatro p. m. del dia 9.

Diciembre 11 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
n24 e11 Ofi. 1º.

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.
Fermin P. Eguía,
d17 ve17 Oficial 1º

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 9 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de uniformes con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 8.

Enero 2 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
e2 v9 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA

DI ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
el°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros después de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/o
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Campana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrerá Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores el concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso*.—Secretario.
e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*.
d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1886.—*Eduardo Munilla*.
e9-vf9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*.
n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina. Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla*. n25

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimienfo de lo que hubiese lugar,—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario.
d4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885.—*Eduardo Munilla*.
d1.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo. se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla*.
d2

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario.
d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como heredores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla*.
d2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario.
d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos losque se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla*.
d4

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 28,053 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 18,702 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 206 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 18,702 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden.
d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2|3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en públice remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs, 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se oompone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 ct. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmár el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59.
d11 vel8

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentería de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secrétaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59.
d11 vel8